



Provincia de Buenos Aires  
Honorable Cámara de Diputados

EXPTE. D - 3586 / 10 - 11



## PROYECTO DE SOLICITUD DE INFORMES

LA HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA  
DE BUENOS AIRES

### RESUELVE:

Dirigirse al Poder Ejecutivo, para que a través de los organismos que correspondan, se sirva responder en forma urgente y por escrito a las preguntas relacionadas al cumplimiento de la Ley 10.499 (modificada por la Ley 14129), que a continuación se detallan:

- 1) Informe el Ministerio de Salud, el grado de cumplimiento de la manda impuesta por el art. 2 de la citada Ley en relación a todos sus incisos, pero fundamentalmente en cuanto a la creación de los Registros que dispone dicho artículo (Registro Pcial. De productos alimenticios aptos para el consumo por los enfermos celíacos; Registro Provincial de Pacientes Celíacos).
- 2) Informe como se llevan a cabo los controles destinados a verificar el cumplimiento de dicha norma y quienes son los responsables de los mismos en la Pcia. de Bs. As..
- 3) Informe si se cumple con la difusión de la problemática entre los docentes tal como lo estipula la Resolución 2359/87 de la Dirección General de Escuelas.
- 4) Informe si se cumple con la provisión de alimentos sin t.a.c.c. en Cárceles, Internados, Institutos de Menores y comedores escolares.
- 5) Informe si los centros educativos de la provincia cuentan con la infraestructura necesaria para conservar adecuadamente los alimentos que los alumnos celíacos llevan a los mismos.
- 6) Informe que medidas de detección precoz se llevan a cabo en los colegios de la Provincia.

GUSTAVO H. ZUCCARI  
Diputado  
Secretario General del Bloque U.C.R.  
H.C. Diputados Prov. de Bs. As.

LUIS ALBERTO OLIVER  
Diputado  
Bloque U.C.R.  
H. Cámara de Diputados Pcia. Bs. As.

SERGIO PANELLA  
Diputado  
Bloque U.C.R.  
H. Cámara de Diputados Pcia. Bs. As.



Provincia de Buenos Aires  
Honorable Cámara de Diputados



- 7) Informe si se controla que los establecimientos enumerados en el art. 5 de la ley en cuestión, cumplen con su obligación de contar con un stock de provisión mínima de alimentos aptos para celíacos (sin t.a.c.c.).
- 8) Informe si se han establecido regímenes impositivos que beneficien a aquellas empresas o industrias que fabriquen alimentos libres de gluten.
- 9) Informe si se han sancionado a comercios y empresas que no hayan cumplido con sus obligaciones impuestas por la presente ley.
- 10) Informe si se han creado líneas de apoyo económico para las familias de bajos recursos en cuyos senos familiares y a su cargo existan enfermos con patología celiaca.

GUSTAVO H. ZUCCARI  
Diputado  
Secretario General del Bloque U.C.R.  
H. Cámara de Diputados Prov. de Bs. As.

SERGIO PANELLA  
Diputado  
Bloque U.C.R.  
H. Cámara de Diputados Pcia. Bs. As.



Provincia de Buenos Aires  
Honorable Cámara de Diputados



## FUNDAMENTOS

**Celiaquía:** “Es la intolerancia total y permanente a un conjunto de proteínas, denominadas prolaminas, que se encuentran presentes en el trigo, la avena, la cebada y el centeno”.

Provoca una severa lesión en la mucosa del intestino delgado (atrofia vellositaria), ligada a una consecuente malabsorción de nutrientes importantes para el organismo. Estudios poblacionales realizados en Europa, y resultados preliminares en Argentina, indican una incidencia cercana a 1 cada 200 personas.

La sintomatología clínica de la celiaquía puede ser variable y a veces poco llamativa, por eso el diagnóstico es con frecuencia tardío o no llega a efectuarse. Puede empezar al comienzo de la vida o tardar años en manifestarse: En lactantes: lo clásico es la aparición de defecaciones blandas, pero a veces uno de los síntomas es el estreñimiento, la anorexia, la apatía y la irritabilidad.

**En niños:** suele presentarse diarrea crónica, vómitos, distensión abdominal, falta de masa muscular, pérdida de peso, retraso del crecimiento, escasa estatura, descalcificación, inapetencia y mal carácter. En adolescentes: dolor abdominal, falta de ánimo, rechazo a la actividad deportiva y retraso en el ciclo menstrual.

**En adultos:** descalcificación, diarreas, fracturas espontáneas, desnutrición, abortos espontáneos o impotencia. El único tratamiento para esta enfermedad es una dieta estricta y de por vida "Sin T.A.C.C." (Sin trigo, avena, cebada, centeno), por ello la necesidad del análisis y certificación de los productos rotulados como tales con métodos de muy alta eficiencia y confiabilidad. En este sentido, el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires adoptó por Resolución 4370/2000 como método oficial de análisis de alimentos para celíacos el Inmuno ensayo ELISA, nivel de detección 1 ppm de gliadinas. Este método fue estudiado en el CIDCA, Facultad de Ciencias Exactas de la Universidad Nacional de La Plata (Doctores Chirido, Añón, Fossati, Optimization of competitive Elisa for quantification of prolamins in food Food an Agricultural Immunology 7(4):333-343,1995).

El tratamiento de esta enfermedad es exclusivamente dietético y consisten en eliminar los cereales que contienen gluten y los productos



Provincia de Buenos Aires  
Honorable Cámara de Diputados

elaborados a partir de ellos. Es preciso eliminar cantidades muy pequeñas de gluten en la alimentación.

El uso extendido de emulsionantes, espesantes y otros aditivos derivados de granos que contienen gluten en alimentos procesados comercialmente, puede complicar el cumplimiento estricto de la dieta sin gluten. Cuando se elimina el gluten de la dieta, la persona alcanza un buen estado nutritivo en un periodo de varias semanas o meses y desaparece la sintomatología.

Al inicio de la enfermedad puede aparecer intolerancia transitoria a la lactosa, y a veces también intolerancia temporal frente a la grasa. En estas etapas iniciales debe realizarse un control de lactosa y grasa. Cuando se hayan controlado los síntomas, hay que añadir leche y productos lácteos de manera progresiva a la dieta, y puede aumentarse el nivel de grasa valorando la tolerancia individual. Por otra parte, será necesario conocer de forma correcta el etiquetado de aquellos alimentos que pudieran contener gluten entre sus componentes.

Debe llevarse a cabo hábitos de vida saludables, dormir diariamente un mínimo de horas, practicar de forma regular ejercicio físico y evitar situaciones habituales de estrés emocional, contribuyen positivamente al mantenimiento de un buen estado de salud. Hay que acudir a reuniones de personas con el mismo problema, lo que ayuda a compartir las propias experiencias y enriquecerse con los conocimientos de los demás.

Tratar de mejorar los conocimientos acerca de la enfermedad: acudir a charlas o sesiones informativas que se propongan dentro de la comunidad a la que se pertenece, en la que ofrezcan nuevos conocimientos o perspectivas acerca de la enfermedad: tratamiento farmacológico, dieta, apoyo psicológico u otros temas de interés.

La Ley en cuestión tiene un alto grado de incumplimiento y a la fecha existen (con conocimiento diagnosticado de la enfermedad, son muchos mas en realidad) 400.000 enfermos celíacos en Argentina. Las leyes deben cumplirse y el estado no puede mirar a un costado cuando lo que está en juego es la salud de la población. Debemos los legisladores entonces tomar la iniciativa y velar porque las buenas leyes se cumplan a rajatabla y este es uno de esos casos, pues la ley es completa y tiene una mirada amplia de la situación del celíaco, ¿Entonces? Hay que hacerlas respetar y debemos fiscalizar que sus mandas se lleven a cabo.

Es por ello que se solicita al resto de los legisladores el acompañamiento de la presente iniciativa

SERGIO PANELLA  
Diputado  
Bloque U.C.R.  
Cámara de Diputados Pcia. Bs.